

Al contestar refiérase  
al oficio N°. **23684**

15 de diciembre, 2025  
**DFOE-LOC-2281**

Señora  
Adriana Herrera Quirós  
Secretaria del Concejo Municipal  
[adriana.herrera@santaana.go.cr](mailto:adriana.herrera@santaana.go.cr)

Señor  
Juan José Vargas Fallas  
Alcalde Municipal  
[jvargas@santaana.go.cr](mailto:jvargas@santaana.go.cr)  
[alcaldia@santaana.go.cr](mailto:alcaldia@santaana.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

Estimados señores:

**Asunto:** Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Santa Ana

La Contraloría General recibió el oficio n.º MSA-Alc-02-581-2025 de 24 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Santa Ana, para el cumplimiento de fines relacionados al pago de salarios, pago de servicios públicos, mantenimiento de unidades, pago de seguros, capacitaciones, combustible, suministros de oficina y médicos de la Asociación Benemérita Cruz Roja de Santa Ana; alimentación para las personas adultas mayores de la Asociación Centro Integral Joaquín y Ana; implementar y equipar una cocina comunal que sirva como un espacio de trabajo compartido para emprendedores gastronómicos del cantón para la Asociación de Desarrollo Integral Uruca de Santa Ana; pago de salarios y compra de un mono cultivador del Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana; pago de salarios de las personas que laboran para la Fundación Grupo de Adultos con Discapacidad (GAD); pago de salarios que laboran en el centro diurno del Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana de la

DFOE-LOC-2281

2

15 de diciembre, 2025

Fundación Hogar Piedades de Santa Ana y pago de remuneraciones a las personas que laboran para la Fundación Santa Ana Valle de oportunidades (FUSAVO).

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución n.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el superior jerarca como requisito de validez consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 36-2025 celebrada el 18 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados

### **1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS**

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

## **2. RESULTADOS**

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

### **1. Se aprueba:**

- a) Se aprueba el beneficio otorgado a la Asociación Cruz Roja Costarricense, para el programa operacional, por un monto de ₡261,99 millones.
- b) Se aprueba el beneficio otorgado a la Asociación Centro Integral Joaquin y Ana, para la alimentación de las personas adultas mayores, por un monto de ₡18,00 millones.
- c) Se aprueba el beneficio otorgado a la Asociación Desarrollo Integral Uruca de Santa Ana para implementar y equipar una cocina comunal que sirva como un espacio de trabajo compartido para emprendedores gastronómicos del cantón, por un monto de ₡23,55 millones.
- d) Se aprueba el beneficio otorgado al Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana, para el pago de salarios y compra de un mono cultivador, por un monto de ₡30,00 millones.
- e) Se aprueba el beneficio otorgado a la Fundación Grupo de Adultos con Discapacidad para el pago de salarios de las personas que laboran para la Fundación GAD, por la suma de ₡25,00 millones.
- f) Se aprueba el beneficio otorgado a la Fundación Hogar Piedades de Santa Ana, para el pago de remuneraciones del personal, por un monto de ₡20,00 millones.

DFOE-LOC-2281

4

15 de diciembre, 2025

g) Se aprueba el beneficio otorgado a la Fundación Santa Ana Valle de oportunidades, por un monto de ₡30,00 millones.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡408,55 millones<sup>1</sup>, los cuales fueron incorporados en el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Santa Ana.

Atentamente,

Licda. Sujey Montoya Espinoza  
**Asistente Técnica**

Licda. Hellen Paola Alvarado Ordóñez  
**Fiscalizadora Asociada**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

emg

C: Expediente CGR-APRI-2025007458  
Ni: 21541, 25489-2025  
G: 2025004262-1

---

<sup>1</sup> Monto exacto ₡408.552.931,13